

A N U N C I O S O F I C I A L E S**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios de moneda publicados el día 31 de julio de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,02	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

MINISTERIO DE MARINA**Jefatura Superior de Contabilidad***Anuncio de concurso*

Insertado, en último término, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 200, de 19 de julio actual, el anuncio del concurso público para suministro de veinte radiogoniómetros de ondas medias, por importe de 300.000 pesetas, con destino a los buques de la Armada, se hace público, para general conocimiento, que la celebración del expresado concurso tendrá lugar en este Ministerio el próximo día 18 de agosto, a las once de su mañana.

Madrid, 21 de julio de 1947.—El Jefe del Negociado de Contratos, José María Belda.

1.171—O.

MINISTERIO DEL AIRE**Dirección General de Protección de Vuelo**

Concurso núm. 9.—Expediente núm. 220

Esta Dirección General convoca concurso público para la ejecución de las obras del proyecto titulado «Balizamiento de las pistas 7-25 y 17-35, obstáculos y aerofaro del aeropuerto transoceánico de Barcelona».

Los pliegos de condiciones legales han sido publicados en el «Boletín Oficial del Aire» número 45 y los de condiciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General, Orfila, número 9.

Las ofertas serán presentadas por los señores licitadores, en pliego cerrado y lacrado, ante la Junta Económica que a tales efectos se reunirá el próximo día 22 de agosto, a las diez horas de la

mañana. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de julio de 1947.—El Secretario de la Junta Económica.

4.172—O.

MINISTERIO DE HACIENDA**Subsecretaría**

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 3.330, expedido a favor de don Pablo Rodes González, Jefe de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda de Barcelona, en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el número 7.641, que en el día de hoy es enviado a la expresada Dependencia provincial, para que sea entregado al interesado.

Madrid, 16 de julio de 1947.—P. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Instituto Nacional de Colonización***Adjudicación de obras*

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 174, de fecha 23 de junio de 1947, para la ejecución por contrata de las obras de construcción del nuevo pueblo de Bernuy, en el término municipal de Malpica de Tajo (Toledo), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 3.467.936,83 pesetas, la Dirección General de Colonización, ha tenido a bien adjudicar dichas obras a la Empresa «Cerámica Bernal», en la cantidad de pesetas 3.329.219,36, con baja que representa el 4 por 100 del presupuesto.

Madrid, 24 de julio de 1947.—El Secretario general.

1.172—O.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL*Adquisiciones*

Para la adquisición de ficheros metálicos, depósitos metálicos para lubricantes y confección de trajes de dril para faena y guardapolvos para los servicios de la Guardia Civil, se reciben ofertas, hasta el día 5 de agosto próximo, en esta Dirección General, Guzmán el Bueno, 122 (Jefatura de Armamento), donde se encuentran los pliegos de condiciones.

Madrid, 26 de julio de 1947.

1.170—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS**Adquisición de máquinas***Anuncio*

La Delegación Nacional de Sindicatos para la Obra Sindical «Formación Profesional», y con destino a la Escuela de Oficios Industriales de Málaga, convoca concurso público para la adquisición y suministro de diversas maquinarias para los Talleres de Ajuste, Carpintería, Electricidad, Forja y Soldadura y Calderería.

Los pliegos de condiciones económico-jurídicas y técnicas, así como el presupuesto, se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional», plaza de Cristino Martos, número 4, de Madrid, y en su Jefatura Provincial en Málaga, alameda de Colón, número 14, donde podrán ser examinadas en día hábil y horas de servicio.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 22 de julio de 1947.—El Secretario general de la Obra Sindical «Formación Profesional», Nemesio Garde.

1.163—O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 16 de febrero de 1932, con los números 298.546 de entrada y 128.079 de registro, correspondiente a cinco títulos de la serie A, de 2.500 pesetas, en Deuda Obligaciones Ferrocarriles del Norte, constituido por don Pedro Aguado García, de su propiedad, y para que le sirva de garantía en las obras de calefacción en los cuatro Parques de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, y a disposición del Alcalde de Madrid, se previene a la persona en cuyo poder se hallé que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo, sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de julio de 1947.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

4.028-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Manuel Grande, S. A.

Domicilio: Juan Duque, 29.

Objeto de la industria: Fabricación de carne de membrillo, albaricoque, manzana y ciruela.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: Carne de membrillo y mermelada, 75.000 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14 (Madrid).

Madrid, 17 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.563-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Industrias Meseguer, Sociedad Limitada.

Domicilio: Manuel Luna, 10 (Cuatro Caminos)

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de ajuste, camas metálicas y somiers.

Objeto de la ampliación: Fabricación de utillaje en general, coquillas, moldes y troqueles de estampación.

Capital: Antes, 1.287.888,51 pesetas; después, 2.500.000 pesetas.

Producción: Antes, 63 toneladas de hierro y metales; después, 71 toneladas.

Maquinaria a importar: Fresadora duplicadora vertical «Gorton» 9 J; fresadora de moldes «Milwaukee» núm. 2, modelo «D»; afiladora universal Cincinnati número 2; máquina de puntear de precisión; accesorios para máquina universal «Cincinnati».

Valor de la maquinaria, 523.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma y, al mismo tiempo, cuantos fabricantes puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.981-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Pablo Serrano Villafañe.

Domicilio: Berruguete, 5, Chamartín de la Rosa (Madrid).

Objeto de la industria: Molduras artísticas.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción.

Capital:

Antes 50.001 ptas.

Después 70.000 ptas.

Producción:

Antes: Molduras artísticas, 324.000 pesetas.

Después: Idem id. id., 500.000 id.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.980-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Construcciones Ansol, S. A.

Domicilio: Ferrer del Río, 5.

Objeto de la industria: Construcción de bloques de cemento.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Producción: Bloques de hormigón, 28.800 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 11 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.979.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Abonos el Prado, Sociedad Limitada».

Domicilio: Matías Montero, 2, Puente de Vallecas.

Objeto de la industria: Abonos orgánicos y químicos.

Capital: 60.000 pesetas.

Producción: Abono compuesto, fosfotásico, 1.000 Tm.; abono compuesto de regadío, con ácido fosfórico y potasa, 1.000 Tm.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.977-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 2.º, apartado b)

Peticionario: «Imporex, S. A.».

Domicilio: Bosque, 12, Madrid.

Objeto de la industria: Construir aparatos para comunicaciones de alta calidad.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: 150 aparatos de radiocomunicación, por un valor total de pesetas 2.700.000.

Maquinaria a importar:

2 tubos de rayos catódicos.

1 megger.

2 voltímetros de válvula.

5 voltímetros.

5 amperímetros.

1 antena artificial.

1 oscilador de H. P. con modulación A. F.

3 puentes de medidas.

Medidores de nivel, resistencias, capacidades e inductancia patrón.

Valor total de la maquinaria a importar, 203.000 pesetas.

Materias primas a importar:

Válvulas de radio tipos 6D6, 6C5, 6L7, 75, 42, 80.

7.500 resistencias de manganina.

750 condensadores electrolíticos.

300 potenciómetros.

150 conmutadores de onda.

150 juegos de bobinas.

Valor materias primas a importar, pesetas 132.000.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Madrid: Sagasta, número 14.

Madrid, 12 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.976-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Construcciones Devis, Sociedad Anónima.

Domicilio: Valencia, Calle Cirilo Amorós; número 45.

Objeto: Instalación de maquinaria para renovación, perfeccionamiento y ampliación de su industria de construcción y reparación de material ferroviario.

Producción: Construcción, 34 unidades por año; reparación, 1.448 unidades por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 3 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

4.008—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Nueva Industria

Peticionario: Don Francisco Herrero de la Torre.

Emplazamiento: Granada. Barriada de la Estación del Pueblo de Atarfe.

Objeto de la petición: Se trata de la instalación de una industria de trituración de trapos, para obtención del producto de borra, compuesta de los siguientes elementos: Un bombo de desinfección, un separador de polvo, un diablo triturador, un electromotor de 10 H. P. y demás accesorios.

Producción: 200 kilogramos de borra en las ocho horas.

Los elementos a instalar son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, número 2. Granada.

Granada, 5 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

4.013—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Nueva Industria

Peticionario: Luis Gómez y Hermanos, S. R. C.

Emplazamiento: Avenida de Andalucés, número 1. Granada.

Objeto de la petición: Instalar en la fábrica de cortadillos de azúcar dos máquinas automáticas para estuchar, que tienen ya adquiridas, no aumentando su producción ni precisando de mayor cupo de primeras materias que las actualmente asignadas.

La maquinaria necesaria se encuentra dentro del territorio nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, número 2. Granada.

Granada, 9 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

4.014—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Nuevas industrias

Peticionario: Don José Alguacil Rodríguez.

Domicilio: Santafé.

Emplazamiento y objeto de la industria: Electrificación de su finca denominada «La Huerta», término de Santafé, instalando un transformador de 50 K. V. A., en caseta, y ramal de acometida de 176 metros en línea derivada de la red general de la Compañía Anónima Mengemor.

Todos los materiales a emplear son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, número 2, Granada.

Granada, 1 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Calera. 4.015—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Ampliación de industria

Peticionario: Doña Adela Arista Cantero.

Domicilio: Calle Carolina, número 2, de Linares.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de taller mecánico, en Linares, con la instalación de: Un torno de 1.500 entrepuntos, con motor acopiado; un equipo de soldadura eléctrica; un equipo de soldadura autógena; elementos auxiliares.

Producción: Indeterminada.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 10 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

4.024—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva instalación

Peticionario: Don Miguel Silvestre Jimena.

Domicilio: Calle Sacramento, número 5, de Baeza (Jaén).

Objeto de la petición: Instalar en Baeza una nueva industria de fabricación de aceite de orujo.

Producción: La resultante del tratamiento de 3.000 toneladas de orujo graso por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 27 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

4.025—O.

AYUNTAMIENTO DE BELLPUIG (LERIDA)

Edicto

Este Ayuntamiento, en sesión del día 5 del actual, acordó sacar a pública subasta la construcción de las obras del alcantarillado general de esta población, cuyo importe asciende a 325.321,23 pesetas, incluido el beneficio del contratista y según el proyecto técnico del señor Arquitecto, don Mariano Gomá.

En la Secretaría del Ayuntamiento estarán de manifiesto al público los planos y condiciones técnicas y financieras del citado proyecto.

La subasta tendrá lugar al siguiente día hábil después de transcurridos los veinte días laborables de exposición al público, a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a la hora de las doce, en el local del Ayuntamiento y bajo la Presidencia del señor Alcalde y otro Concejal, asistidos del Secretario de la Corporación.

Se admitirán pliegos de solicitud para dicha subasta, los cuales, en su exterior tendrán que decir: «Pliego para optar a la subasta de las obras del alcantarillado general del Municipio de Bellpuig» y, en su interior habrán de estar redactadas bajo el formato que luego se dirá.

Los postores al mismo tendrán que verificar un depósito previo de mil pesetas, y el adjudicatario tendrá que aumentar la fianza hasta la suma de diez mil pesetas dentro de los ocho días de la adjudicación.

La subasta se adjudicará al mejor postor.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, Bellpuig, 14 de julio de 1947.—El Alcalde, Camilo Garriga.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, de años, estado, profesión, natural de, provincia, a usted acude y

Expone: Que enterado del pliego de condiciones de las obras a realizar en el alcantarillado general de la población de Bellpuig, se ofrece para su ejecución, aceptando el tipo de subasta de pesetas 325.321,23, o bien con las modificaciones

Por lo que suplica que se le adjudique la subasta y la ejecución de tales obras.

(Pueblo y fecha.)

Sr. Alcalde de Bellpuig (Lérida),

1.107—O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA (PROVINCIA DE CADIZ)

ANUNCIO

Subasta de las obras de alumbramiento de aguas potables con destino al abastecimiento de esta ciudad.

Está Excm. Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el doce del presente mes, acordó anunciar subasta pública para contratar la ejecución de las obras de alumbramiento de las aguas potables con las que se pretende abastecer a esta ciudad, con sujeción a los pliegos de condiciones fa-

cultivas y cuadro de precios fijos redactados al efecto y por un presupuesto total de 414.318,85 pesetas.

La licitación tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, y a las doce horas del primer día que sea hábil después de transcurridos los veinte naturales de publicación oficial.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que abajo se copia, y reintegradas con pólizas de 4,50 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las once a las catorce horas de los días comprendidos entre el siguiente al de aparición del edicto de subasta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y el anterior al fijado para la licitación, y así como la oferta, que será a la baja del tipo anunciado, se presentará en sobre cerrado, los demás documentos justificativos de la constitución de la fianza provisional y de la personalidad y antecedentes profesionales del licitador, se entregarán en sobre abierto, con la particularidad, tanto en unós como en otros, de que, a fin de establecer una relación entre la proposición y la documentación añaña, deberán llevar estampado el nombre del licitador.

Para el bastanteo de poderes queda designado, en su calidad de Letrado, el Oficial Mayor de la Corporación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de oficina de los días no feriados que median hasta el del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina Sidonia, 14 de julio de 1947.
El Alcalde, Francisco Cornejo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en la calle, núm., enterado del anuncio de subasta de la obra de alumbramiento de aguas potables para abastecimiento de esta ciudad de Medina Sidonia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO el día, y de las condiciones facultativas y económicas aprobadas por la Corporación para la ejecución de las obras referidas, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a las mismas y en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

1.115-O

ALCALDIA DE ALCOLEA DE TAJO

El día diecisiete del próximo mes de agosto, a las once horas, tendrán lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales la subasta para contratar la construcción de treinta y dos viviendas protegidas, bajo el tipo de ochocientas cinco mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas noventa y nueve céntimos.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo inserto a continuación, se verificará en dos sobres cerrados y lacrados, uno que contenga las referencias técnicas económicas del concurrente, y otro que contendrá la propuesta económica para las obras, y podrán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se pu-

blique el anuncio de esta subasta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior al que se señale para el acto, todos los días hábiles y durante las horas de oficina.

Para poder tomar parte será preciso acompañar el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Depositaria de fondos Municipales o en la Caja General de Depósitos, a nombre de esta entidad Municipal, por la cantidad de doce mil ochenta y siete pesetas sesenta y siete céntimos, y la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días, contados desde que la adjudicación le sea notificada, la fianza definitiva, consistente en la suma de veinticuatro mil ciento setenta y cinco pesetas treinta y cuatro céntimos.

Las mejoras consistirán en la mayor baja sobre la cantidad base.

Verificada la lectura de los pliegos presentados, que tendrán lugar en el acto de la subasta, la Mesa podrá interrumpirlo por un plazo de tres días para estudiar aquéllos y oír el criterio de los técnicos municipales y reanudarlos con la asistencia del mismo Notario que actúe el día que corresponda, a las once horas, reservándose el Ayuntamiento la facultad de hacer la adjudicación a cualquiera de los licitadores, aunque su proposición no sea la más ventajosa, ya que además de esta condición, habrán de tenerse en cuenta otras que se estimen como garantía, pudiendo igualmente desechar todas las proposiciones presentadas de ser, a su juicio, inaceptables.

Para el caso de que algún licitador quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder por cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta localidad.

El expediente que se instruye al efecto y en el que consta las condiciones facultativas, técnicas, económicas, jurídicas y complementarias, planos, proyectos y presupuestos, se encuéntran de manifiesto al público en las oficinas de Secretaría.

Si en esta primera subasta no hubiera remate se celebrará una segunda, bajo igual tipo y condiciones, a los diez días hábiles después, admitiéndose las proposiciones hasta las doce horas del día anterior.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse por esta subasta.

Alcolea de Tajo a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde, Juan José Gourioll.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, enterado de las condiciones facultativas, técnicas, económicas, jurídicas complementarias, planos, proyectos, presupuesto y anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y en el de la provincia, referente a la subasta para adjudicar las obras de construcción de treinta y dos viviendas protegidas en Alcolea de Tajo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la misma con sujeción a los

requisitos y condiciones estipuladas en los pliegos por la cantidad (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la legislación en vigor.

(Fecha y firma del proponente.)

1.105-O

RED NACIONAL DE LOS FERROS. CARRILES ESPAÑOLES

Aviso

Esta Red Nacional fué autorizada por el Gobierno para emitir obligaciones por valor de mil quinientos millones de pesetas, desembolsables en cinco años, al 4 por 100 de interés y amortizables en cincuenta años a contar desde el sexto siguiente a la emisión.

El correspondiente Decreto del Ministerio de Obras Públicas, de 31 de mayo de 1946, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 159, fecha 8 de junio de dicho año.

Por otro Decreto-Ley, también de 31 de mayo de 1946, publicado en dicho BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 160, de fecha 9 de junio citado, se declaraba exentas de los impuestos sobre valores mobiliarios, Derechos reales y utilidades, las obligaciones antes mencionadas, e igualmente se consignaba que el Estado garantizaba el interés y autorización de las mismas.

Con fecha 1 de octubre de 1946 se emitió la primera sección de dichas obligaciones por un valor de trescientos millones de pesetas, representadas por los títulos siguientes:

- 150.000 títulos, serie A, de color azul, de 1.000 pesetas cada uno de valor nominal, con numeración correlativa del 1 al 150.000.
- 36.000 títulos, serie B, en color verde, de 2.500 pesetas cada uno de valor nominal, con numeración correlativa del 1 al 36.000.
- 12.000 títulos, serie C, en color encarnado, de 5.000 pesetas cada uno de valor nominal, con numeración correlativa del 1 al 12.000.

Dichos títulos llevan unidos los cupones número 3, vencimiento 1 de julio de 1947, al número 56, vencimiento 1 de octubre de 1960, por haberse satisfecho los números 1 y 2 sobre las carpetas provisionales que se entregaron en su día a los suscriptores en representación de los títulos definitivos.

Los intereses son pagaderos por trimestres vencidos en 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año, y la amortización por sorteos anuales, a partir de 1 de octubre de 1952.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de julio de 1947.—El Consejo de Administración.

4.017-O.

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILLES ESPAÑOLES

Convocatoria para proveer, por concurso, catorce plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en la División de Vía y Obras.

Esta Red, ajustándose a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo en la RENFE, de fecha 29 de diciembre de 1944 y a las condiciones y preferencias determinadas en la Ley de 17 de julio de 1947, anuncia la provisión, por concurso, en la División de Vía y Obras de 14 plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Condiciones esenciales para participar en este concurso

Podrán tomar parte en este concurso todos los aspirantes españoles que posean título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos expedido por el Estado español, siempre que no hayan cumplido los cuarenta años de edad el día 30 de agosto próximo, fecha en que se cerrará el plazo para la presentación de solicitudes.

También podrán presentarse a este concurso, sin ajustarse al referido límite de edad y a condición de que reúnan los demás requisitos reglamentarios:

- Los ex combatientes.
- Los Agentes fijos de la Red.
- Los que estén trabajando como Ingeniero de la referida especialidad en Empresas de ferrocarriles de vía estrecha en el momento de publicarse esta convocatoria.
- Los que hubiesen efectuado prácticas de dicha clase de Ingeniero en cualquier explotación ferroviaria, siempre que las mencionadas prácticas hayan durado seis meses como mínimo, se acrediten documentalmenté y no hayan transcurrido tres años desde que dejaron de prestar los citados servicios.

El ingreso como Ingeniero será con el sueldo anual de 13.500 pesetas, incrementado con el importe de dos gratificaciones extraordinarias, también al año, equivalentes cada una a media mensualidad. Además, percibirán el 50 por 100 de dicho sueldo en concepto de gratificación por título y los pluses de residencia por carestía de vida y por cargas familiares que según las normas dictadas en la expresada Reglamentación del Trabajo pudieran corresponderles.

A los Agentes fijos de la Red que obtengan plaza se les asignará el sueldo base de 13.500 pesetas antes indicado, cualquiera que fuese la cuantía del que vinieran disfrutando.

Presentación y admisión de instancias

La presentación de instancias y documentos se hará personalmente por los interesados en la División de Personal y Asistencia Social, Estación del Norte de esta capital, en días laborables y durante las horas de nueve a trece, quedando bien entendido que la admisión de aquéllas quedará cerrada el 30 de agosto próximo, a las trece horas.

Los aspirantes a quienes la documentación les sea admitida pasarán seguidamente a reconocimiento, el que se practicará por los Médicos de la Empresa, debiendo reunir los interesados las condiciones físicas y de visión exigidas para el cargo mencionado.

Los Caballeros mutilados, para los que no será de aplicación el plazo antes señalado, cursarán sus solicitudes y documentos por conducto de sus respectivas Comisiones provinciales, las cuales los remitirán a la Dependencia de esta Red habilitada para la admisión de las mismas, debiendo reunir los interesados las condiciones físicas y de visión exigidas para el cargo.

Los Agentes fijos que deseen presentarse a este concurso, cursarán sus instancias por conducto jerárquico, las que serán remitidas directamente por las Jefaturas de las Dependencias respectivas al señor Jefe de la División de Personal y Asistencia Social, acompañadas de una copia de la hoja-matrícula, de un informe relativo a sus aptitudes y conducta en el que se hará mención especial de los premios y castigos y de la ficha médica que en su día se les formalizase por los Facultativos de la Red. Estos Agentes estarán reñevados de presentar nuevamente aquellos documentos de los exigidos en esta convocatoria que ya obren en su expediente personal, aunque vendrán obligados a someterse a otro reconocimiento médico si para el desempeño de la plaza a que aspiren se precisara mayor aptitud física que la requerida para la función que vengán realizando en el ferrocarril.

Las instancias presentadas en la Red antes de la fecha de publicación de esta convocatoria y, por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, y las que, sin corresponder a Caballeros mutilados, no se entreguen por los propios interesados, no surtirán ninguna clase de efectos.

Documentación

La solicitud, escrita de puño y letra por el aspirante, dirigida al excelentísimo señor Director de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, se reintegrará con póliza del Estado de 1,50 pesetas; en aquélla se indicará la residencia y domicilio actual del interesado, plaza a que aspira, turno o turnos en que con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 se considere clasificado. Además, se deberá entregar un sello especial móvil de 0,25 pesetas, que se adherirá al recibo de recepción. Se acompañarán con la instancia, para demostrar el derecho a tomar parte en este concurso, según el caso, los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento del Registro Civil (legalizado si no corresponde a la Audiencia Territorial de Madrid).
- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.
- Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia civil donde resida el interesado, acreditativo de su adhesión a la Causa Nacional. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos, expedidos por Organizaciones, Entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma. Por Orden de 5 de octubre de 1942 están exceptuadas de presentar este documento determinadas categorías militares de las Escalas profesional, provisional o de complemento y clase de tropa en activo o que hayan prestado servicio de guerra durante la campaña de liberación en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.
- Certificado de buena conducta, expedido por el Jefe de la unidad militar

donde actualmente preste servicio, o en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que resida.

e) Dos fotografías recientes, tamaño tres por tres centímetros, una de frente y otra de perfil, descubiertas.

f) Declaración jurada de no percibir retribución de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones públicas de carácter local, o si la percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, si llegara a alcanzarlo, salvo las excepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1933.

g) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna línea de las que integran la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles o de otra Empresa ferroviaria independiente de aquella Red.

h) Certificado de vacunación antivaricélica en plazo de validez.

i) Título oficial español de ser Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o certificado acreditativo de tener aprobadas todas las asignaturas que constituyen los estudios de la citada carrera de Ingeniero.

j) Justificantes de méritos que posea el interesado.

Los que aspiren a ser incluidos en los grupos preferentes determinados en la expresada Ley de 17 de julio de 1947, además de la documentación de carácter general reseñada anteriormente, deberán presentar:

Declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los Servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones, o Entidades que realicen, exploten o sean concesionarias de servicios públicos o, en el caso de haberla alcanzado, que han cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del Organismo, u otra causa ajena a su voluntad, sin ser condena judicial.

Además, los Caballeros mutilados, certificación de la Dirección General del Cuerpo o de los organismos provinciales correspondientes o el título que les acredite en su expresada condición. También justificarán debidamente las recompensas que posean, el tiempo servido en filas y en primera línea y el empleo militar alcanzado.

Asimismo, los demás ex combatientes acreditarán esta condición por medio de documentos originales, por copias bastanteadas por Comisarios del Ejército o legalizadas por las Delegaciones provinciales de ex combatientes o por certificados expedidos por las mismas Delegaciones, debiendo en todos los casos acreditarse concretamente las recompensas obtenidas, el tiempo servido en filas y en primera línea y la categoría militar alcanzada.

También los que concurren como ex cautivos justificarán este extremo con certificación de la Delegación Nacional o Provinciales de ex cautivos, en la que se especificará, también en una forma concreta, el tiempo de cautiverio, y

Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra acreditarán su derecho en forma fehaciente con referencia a un documento oficial.

Los documentos antes reseñados, reintegrados conforme a la Ley del Timbre, habrán de acompañarse a la instancia, sin que después de transcurrido el plazo indicado de 30 del próximo mes de agosto se señale ningún otro para completarlos. La falta de alguno de ellos producirá la exclusión del concurso.

Después del fallo los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar de la Dependencia donde la presentaron la documentación correspondiente.

Distribución de cupos

De conformidad con lo dispuesto en la repetida Ley de 17 de julio de 1947, la adjudicación de las mencionadas plazas se hará en la forma siguiente:

El cinco por ciento para Caballeros mutilados de guerra por la Patria.

El cinco por ciento para ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la medalla de la campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

El cinco por ciento para los ex cautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

El cinco por ciento a los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El ochenta por ciento para la concurrencia libre.

Las personas comprendidas en los cupos restringidos que se citan anteriormente que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna de las plazas de que hace mención el artículo primero de la expresada Ley de 17 de julio de 1947, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso en que cesen en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial, pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubriesen los cupos asignados anteriormente, si se trata de los restringidos, se pasarán las plazas al cupo libre; y si hubiese vacantes sobrantes correspondientes a este cupo libre, se retrotraerán a los restringidos por el orden de prelación de turnos que queda indicado.

Adjudicación de estas plazas

El Tribunal designado al efecto examinará los documentos aportados por los solicitantes para determinar quiénes de éstos, por reunir las condiciones fijadas en la convocatoria y por resultar útiles en el reconocimiento médico, deben ser admitidos al concurso.

Para determinar entre los concursantes que sean clasificados en los turnos de Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas los que deban ser propuestos para ocupar plaza, se les estimarán preferentemente, sobre otros méritos, los comprendidos en la siguiente escala, fijada en el artículo

quinto de la expresada Ley de 17 de julio de 1947:

a) Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

b) Haber obtenido mayores recompensas militares.

c) La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.

d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto, la mayor edad.

e) Entre los mutilados los de mayor coeficiente de mutilación.

f) Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

g) Entre los huérfanos y familiares de muertos por la Causa serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

A los concursantes incluidos en el turno libre se les apreciarán exclusivamente los méritos de todo orden, especialmente los profesionales. En igualdad de condiciones se dará preferencia, en primer término, al cabeza de familia numerosa, y en segundo, al de mayor edad.

Al personal de la Red que se presente a este concurso se le estimará los méritos que hubiese contraído como Agente de la misma, en armonía con lo previsto en el artículo 44 de la Reglamentación del Trabajo.

El Tribunal formulará la propuesta de resolución del concurso por turnos, y dentro de éstos, en orden a los méritos.

Los que obtengan plaza serán llamados, siguiendo la prelación de aquellos turnos y méritos, para ocupar las vacantes que, a juicio de la Empresa, convenga cubrir, o quedarán en expectativa de plaza para ser colocados, pudiendo todos ellos ser destinados a las residencias donde convenga utilizar sus servicios.

Los que ingresen en virtud de esta convocatoria serán sometidos a los Reglamentos de la Red y habrán de realizar un período de prueba de un año, que tendrá por finalidad comprobar prácticamente la aptitud, disposición y condiciones personales, incluso de carácter, de los mismos, pudiendo cualquiera de las dos partes dar por terminado el contrato de trabajo durante dicho período sin más obligación que la de comunicarlo a la otra.

Tanto el período de prueba como el de las prácticas, que también habrán de realizarse, empezarán a contarse simultáneamente desde la fecha en que se comience a trabajar, y si los mismos fueran de distinta duración, al terminarse uno de ellos con resultado favorable habrá de seguirse realizando el otro por el tiempo que aún reste.

Los nombrados tendrán un plazo de quince días, cortados a partir de la fecha en que por escrito se les comunique la designación para tomar posesión del empleo, entendiéndose que si transcurre el citado plazo sin justificar debidamente y a satisfacción de la Red la causa de su no presentación, se les eliminará de la lista correspondiente, considerándose que renuncian al empleo.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán obligados, para justificar el cumplimiento de sus deberes militares, a presentar, antes de verificar la toma de posesión, la cartilla militar, en la que conste su situación en el Ejército. Los excluidos totalmente del Servicio Militar basta-

rá con que presenten el certificado en que conste su exclusión. Si no exhiben uno de los documentos aludidos no se les dará posesión del empleo acauzado.

La percepción del sueldo empezará a contarse desde el día en que los interesados tomen posesión de su destino.

Madrid, 24 de julio de 1947.

4.218—O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO HISPANO AMERICANO

Lérida

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos transmisibles de depósito de valores en custodia:

Resguardo número 106, de pesetas nominales 5.000, en 10 Obligaciones Ayuntamiento de Barcelona 5 por 100, emisión 1928, serie A, números 43.212 al 4, 3.188 al 94, librado en 1.º de abril de 1935 a favor de don Estanislao Xammar Aldomá.

Resguardo número 614, de pesetas nominales 8.000, en 20 títulos de la serie A, Amortizable 4 por 100, emisión 1928, números 84.266 al 85, librado en 24 de abril de 1935 a favor de doña Soledad Solsona Pómpido.

Resguardo número 894, de pesetas nominales 5.000, en un título, serie C, Amortizable 5 por 100, emisión 1927, libre impuestos, número 222.679, librado en 11 de enero de 1936 a favor de don José o Concepción Bertrand Sola, indistintamente.

Resguardo número 199, de pesetas nominales 7.000, en 14 títulos, serie A, números 322.758, 385.754, 385.758, 685.852 al 6, 386.274, 386.327, 386.330, 386.346, 521.892, 535.159 de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, librado en 9 de abril de 1935 a favor de don Luis Neve G. de la Mata o Teresa Tort Fargas, indistintamente.

Resguardo número 700, de pesetas nominales 1.500, en tres Cédulas Casino Principal de Lérida, 6 por 100, números 506 al 8; y

Resguardo número 710, de pesetas nominales 5.500, en dos extractos de Inscripción, representativos de 11 acciones Banco de España, números 191.642, 214.882, 250.983, 266.741 y 2, 275.398 y 9, 285.106 al 8, 328.689, librados en 26 de abril de 1935 a favor de don Santiago Agelet Garriga y expedidos todos por esta Entidad.

Se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, antes que transcurran quince días, a contar desde la última inserción de este edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación se expedirá el correspondiente duplicado, anulando los originales extraviados y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Lérida, 18 de junio de 1947.

799—P.

J 3.º 31-7-47

BANCO CENTRAL*Puesta en circulación de acciones*

Con la preceptiva autorización del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado poner en circulación sesenta y cinco mil acciones de las existentes en Cartera, por un total nominal de 32.500.000 pesetas, para la suscripción de las cuales se reserva una preferencia a los actuales accionistas que podrán suscribir prece acciones de las que ahora son puestas en circulación por cada cuarenta y siete acciones de las que posean.

El derecho de suscripción que a los señores accionistas se reserva habrá de ser ejercitado contra entrega del cupón número 33 de las acciones de que sean propietarios. La presentación de cupones, acompañados del correspondiente boletín de suscripción, habrá de hacerse en grupos de 47 o múltiplos de esta cifra, no admitiéndose, en consecuencia, suscripciones fraccionadas.

De conformidad con la resolución de la Superioridad, consecuencia de aplicación de las normas dictadas por la Ley de 31 de diciembre de 1946, las 65.000 acciones que se ponen en circulación se ofrecen en suscripción con una prima de 820 pesetas por título, que se destina a incremento de los fondos de reserva o, lo que es lo mismo, al tipo de 264 por 100, equivalente a 1.320 pesetas por acción.

El pago de las acciones se efectuará así: el diez por ciento, tanto del valor nominal como de la prima, o sea en total 132 pesetas, al efectuarse la suscripción, que quedará abierta el día 15 de julio venidero y cerrada definitivamente el 30 de septiembre y el resto, o sea en total 1.188 pesetas en el plazo o en los plazos que oportunamente se determinen, dentro, desde luego, del presente ejercicio, ya que las acciones objeto de esta puesta en circulación entrarán a participar en los beneficios que la entidad obtenga a partir de 1 de enero de 1948.

Los correspondientes boletines de suscripción podrán ser presentados, dentro del plazo antes expuesto, en la Oficina Principal, en todas las Sucursales y Agencias del Banco Central y en las siguientes entidades: Banca Arnús y Banco Hispano Colonial, de Barcelona; Banco de Valencia, de Valencia; Banco de Crédito de Zaragoza, de Zaragoza; Banco Popular Español, de Madrid; Banco de Santander, de Santander; Banco de Victoria, de Vitoria, y Crédito Navarro, de Pamplona.

Madrid, 26 de junio de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Villalonga Villalba.

4.197—P.

BANCO DEL COMERCIO

Habiéndose nos comunicado el extracto de los resguardos de depósito siguientes:

Número 145.026, de cuatro carpetas provisionales Deuda Amortizable 3,50 por 100, 1 de octubre de 1942; número 145.025, de diez carpetas provisionales Deuda Amortizable 3,50 por 100, emisión 1 de octubre de 1942; número 160.056, de siete títulos Deuda Per-

petua Interior 4 por 100, 1941; número 106.643, de veinte obligaciones Ferrocarriles Vascongados, 5 por 100, 1927; número 22.469, de once obligaciones Sociedad General Ferrocarriles Vasco Asturiana, 5 por 100, 1904, primera, y número 161.771, de una acción La Papelera Española.

Se anuncia por única vez, a fin de que si no se presentara reclamación dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha, se expidan duplicados de dichos resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 15 de julio de 1947.—El Secretario, Leonardo de Icaza.
3.999—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**Admisión de valores a la cotización oficial**

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 50.000 acciones nominativas de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 50.000, inclusive, de las cuales los números 1 al 9.800 se hallan totalmente desembolsadas y los números 9.801 al 50.000 sólo tienen un desembolso del 50 por 100, habiendo sido emitidas y puestas en circulación por el Banco Ibérico.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de julio de 1947.—El Secretario, Jesús Rodríguez y García Salmones.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Eduardo de Aguilar.

3.987—P.

ELECTRA DE SIERRA MENERA, SOCIEDAD ANONIMA

El consejo de Administración de la entidad, en uso y cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta general extraordinaria celebrada el 18 de mayo de 1947, anuncia:

La suscripción pública de 3.200 nuevas acciones, números 2.801 al 6.000, a tenor de la escritura de ampliación del capital social otorgada por el Notario de Teruel don Rafael Bonet Galán, con fecha 18 de julio de 1947, y en las condiciones siguientes:

1.ª Las acciones serán al portador, de 500 pesetas nominales, iguales en derechos y obligaciones a las actualmente en circulación, y según los Estatutos sociales.

2.ª La suscripción, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, deberá ser realizada a partir del día 15 de agosto de 1947 y cerrada en 31 de agosto de 1947, pudiendo efectuarse en el Banco de Aragón, de Teruel, o en las oficinas de la Sociedad en Santa Eulalia del Campo.

3.ª En el momento de la suscripción deberán realizarse los siguientes pagos, por cada acción solicitada:

a) Cincuenta pesetas por el diez por ciento del valor nominal a que salga a suscripción, como primer desembolso a cuenta.

b) Quince pesetas para gastos de emisión.

4.ª Un segundo dividendo pasivo de otro diez por ciento (50 pesetas) será desembolsado y hecho efectivo en el Banco de Aragón, de Teruel, o en nuestras oficinas de Santa Eulalia, entre los días 1 y 15 de octubre de 1947, ya sin nuevo aviso.

5.ª Los restantes dividendos pasivos o desembolsos hasta el completo pago de los 500 pesetas valor de los títulos, se solicitarán con avisos previos de tres meses, cuando el Consejo de Administración lo acuerde.

6.ª Si hubiera lugar al prorrateo ordenado por las disposiciones legales que regulan esta suscripción, a la adjudicación de los títulos que correspondieran, serían efectuadas las oportunas liquidaciones que se motivarían.

7.ª Las nuevas acciones, y en la proporción de sus desembolsos en cada momento, participarán de los resultados del ejercicio 1947 a partir del día 1 de julio de 1947.

Teruel, 18 de julio de 1947.—Por el Consejo de Administración, el Gerente-Secretario, Cosme Molinero.

4.177—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MÁLAGA***Edicto*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número dos de Málaga, se ha acordado hacer saber se tramita ante el mismo, a instancia de don José Solá Acero, expediente sobre declaración de fallecimiento de su pariente don Manuel María del Espíritu Santo Torricés, que marchó a la isla de Cuba, y del que no se ha vuelto a tener noticias hace más de quince años.

Dado en Málaga a siete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Juan Bajo.

4.016—A. J.

1.ª 31-7-947

GUADALAJARA

Don Francisco García Rosado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Guadalajara,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a solicitud de don Manuel de Masó y Galarza para que se declare el fallecimiento de su madre doña Consuelo Galarza y Pérez Castañeda, que residía en el arrabal de París Neully-Sur-Seine, y que desapareció al ser invadida por los ejércitos alemanes la capital de Francia en la prima-

vera de 1946, sin que con posterioridad se hayan tenido noticias suyas.

Guadalajara, diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Francisco García Rosado.—El Secretario, Francisco Martos.

3.654—A. J. y 2.ª 31-7-947.

BENAVENTE

Don Félix Andrés Velasco, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Benavente y su partido.

Hago saber: Que a instancia de doña Eulogia Colino Martín, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Micerrecos de Tera, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento del sobrino carnal de la misma, Julio Nieto Colino, quien hace más de treinta años se ausentó de dicho pueblo para el Brasil, desde donde han dejado de tenerse noticias del mismo desde 8 de septiembre de 1920.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Benavente a doce de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Félix Andrés Velasco.—El Secretario (ilegible).

4.190—A. J. 1.ª 31-7-947

GETAFE

Edicto

Se anuncia la muerte abintestato prevenido de oficio y desconociéndose parientes de Soledad Castrobeza Monaco, en Ciempozuelos, en 9 de diciembre último, a los ochenta y tres años de edad, en estado de viuda de Bonifacio Burgos Delgado, hija de Carlos y Vicenta, nacida en Madrid, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Getafe, 8 de julio de 1947.—El Juez de Primera Instancia, Arsenio Rueda.—El Secretario judicial, Antonio Sanz Dranguet.

3.205—A. J.

SARRIA

A los efectos legales, se anuncia incoación expediente declaración fallecimiento de Benjamín Quiroga López, de O Castro, parroquia de Santa Cristina de Paradela, municipio de este último nombre, del cual no se tienen noticias pasa de diez años, cuyo expediente ha sido instado por su padre Luis Ramón Quiroga López, de la expresada vecindad.

Sarria, veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.026—A. J. 1.ª 31-7-947.

GUERNICA

Edicto

Por el presente se hace saber la existencia en este Juzgado de expediente que tramita a instancia del Procurador don Rodrigo Luengo, en nombre de Norberto Hormaechea Bilbao, sobre declaración

de fallecimiento legal de su hermano don Blas Hormaechea Bilbao, hijo de don Juan Hormaechea Madariaga y doña Juana Bilbao Expósito, el cual abandonó o desapareció del pueblo de Arrieta, su última residencia, hace más de veinte años, sin que hasta el momento se tengan noticias suyas ni de su paradero. El expresado don Blas Hormaechea Bilbao nació en el pueblo de Arrieta, el día 2 de febrero de 1895.

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en el expediente.

Dado en Guernica a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Juan Martín.—El Secretario, José Santiago.

3.636—A. J. y 2.ª 31-7-947

BERMILLO DE SAYAGO

Edicto

Don José María Sánchez Ortiz de Urbina; Juez de primera Instancia de Bermillo de Sayago y su Partido.

Hago saber: Que instruyo expediente de declaración de fallecimiento del vecino que fué de Fermoselle José Luelmo Serrano, instado por don Sixto Luelmo Fórez, de donde se ausentó hace más de veinte años.

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en el expediente.

Dado en Bermillo de Sayago a once de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, José María Sánchez Ortiz de Urbina.—El Secretario, José Gullón.

3.973—A. J. 1.ª 31-7-947.

LAREDO

Don Cándido Alonso García, Juez de Primera Instancia de esta villa de Laredo y su partido.

Por el presente edicto, y a efectos contenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia que en este Juzgado pende expediente sobre que se declare el fallecimiento de doña Hermelinda, doña Benita, don Florencio y don Pablo Villa Gutiérrez, hijos de Pablo y de Juliana, que hace diecisiete años se ausentaron a América, sin renverse noticias de los mismos e ignorándose su paradero actual.

Dicha declaración se pide por doña Benita Gutiérrez Diad, sobrina carnal de los causantes y en su nombre y representación por el Procurador don Tomás de la Dehesa Blanco.

Dado en Laredo a 12 de junio de 1947.—El Juez, Cándido Alonso García. P. S. M., Esteban Elzaudi.

3.653—A. J. y 2.ª 31-7-947.

MANRESA

Edicto

En el expediente de jurisdicción voluntaria número 48 de 1947, promovido por doña María Pallarés Trasserras, que tiene concedido el beneficio de pobreza, para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, don Félix Manso Martínez, de sesenta y un años de edad, desaparecido de su último domicilio de Callús, aproximadamente en el mes de

junio de mil novecientos diecinueve, sin que desde la indicada fecha se haya tenido la menor noticia de su paradero, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente haciendo saber la existencia de dicho expediente, por término de quince días, a los fines legales procedentes, bajo apercibimiento a quien correspondiera, de que una vez transcurrido dicho término, sin reclamación, se seguirá el trámite ordenado por dicha disposición legal.

Manresa, 5 de abril de 1947.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Gaya.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Muset, Of.

2.115—A. J. y 2.ª 31-7-947.

RIBADAVIA

Edicto-cédula

En virtud de demanda, a juicio de mayor cuantía, promovida en concepto de pobre por Jaime Gómez Ferrer, sobre declaración de que el fallecido en Buenos Aires, con el nombre de Daniel Pérez no es éste, sino Senén Ferrer Arce, natural de Castelo de Miño, inscribiéndose después la defunción en el Registro Civil, acordó el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de hoy, se dé traslado de la demanda y emplace al Ministerio Fiscal y además a las personas desconocidas e inciertas que tuvieran algún interés y oposición en la pretensión de que se trata, para que en el término de veinte días, que se conceptúa preciso por el desconocimiento de personas y domicilios, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que lo acordado tenga lugar en cuanto a dichas personas desconocidas e inciertas, libro la presente en Ribadavia, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).

3.216—A. J.

EDICTOS

Juzgados Militares

2.929

Por el presente edicto se llama y emplaza a Antonio Tost Martí, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Antonio y Buenaventura, natural y vecino de Castellvell, de estado casado y de oficio labrador, para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación del presente edicto, verifique su presentación ante este Juzgado Militar Especial de los de la plaza de Tarragona, sito en la rambla de San Carlos, número 9, primero, a fin de responder de los cargos que se le imputan en el procedimiento S. O. número 33.034, que instruye este Juzgado contra Ramón Roig Recaséns y seis más por el presunto delito de auxilio a la rebelión militar.

Tarragona, 24 de febrero de 1947.—El Comandante Juez Instructor, P. O., el Secretario, Manuel Ley Ley.

427.